



Facultad de Jurisprudencia

Maestría en bioderecho y bioética

Estancia académica internacional en el Programa Universitario de Bioética de la Universidad
Nacional Autónoma de México

Presentado por:

Andrés Felipe Leal Santofimio

Javier Hernán Bohorquez Bohorquez

Marilyn González Devia

Bogotá, D.C. 1 de abril del 2026



Facultad de Jurisprudencia

Maestría en bioderecho y bioética

Estancia académica internacional en el Programa Universitario de Bioética de la Universidad Nacional Autónoma de México

Presentado por:

Andrés Felipe Leal Santofimio

Javier Hernán Bohorquez Bohorquez

Marilyn González Devia

Bajo la dirección de:

Diana Rocío Bernal Camargo

Bogotá, D.C. 1 de abril del 2026

CONTENIDO

Agradecimientos	5
Declaración de originalidad y autonomía	6
Declaración de exoneración de responsabilidad	7
Abreviaturas.....	8
Resumen Ejecutivo.....	9
<i>Palabras clave</i>	9
Abstract.....	10
<i>Keywords:</i>	10
Introducción.....	11
Descripción De La Organización En El Que Se Enmarca La Práctica O Pasantía	13
Objetivos De La Pasantía	15
Objetivo General:.....	15
Objetivos Específicos:	15
Actividades realizadas	16
Asistencia Presencial Y Participación En Quioscos Universitarios	16
Asistencia Virtual A Cátedra Extraordinaria De Bioética “Los Dilemas Éticos En La Cirugía Plástica Estética”	17
Asistencia Presencial Al Seminario De Bioética Feminista	19
Participación En Sesiones 1 Y 2 De La Asignatura “Fundamentos De Bioética”	21
Elaboración Y Publicación De Columna Para La Revista Digital “Animal Político”	22
Análisis De Caso	24
Análisis Bioético	26
Análisis Jurídico.....	29
Análisis Comparativo Con La Jurisprudencia De México	33
Plan y recomendaciones para mejorar o fortalecer las actividades realizadas en la práctica realizada.....	36

Conclusiones.....	37
Referencias bibliográficas	40

Agradecimientos

De forma conjunta, agradezco al Programa Universitario de Bioética de la Universidad Nacional Autónoma de México y a su directora, la doctora Jennifer Hincapie, así como a la Universidad del Rosario y a la Doctora Diana Bernal por su guía, amabilidad, hospitalidad y disposición para que esta pasantía, esta maestría y este proceso de aprendizaje fuesen lo más enriquecedores y gratificantes posible.

Andrés Felipe Leal Santofimio

Expreso mi más sincero agradecimiento a la Dra. Jennifer Hincapié, directora del Programa Universitario de Bioética (PUB), por su orientación académica, disposición permanente y liderazgo, los cuales fueron fundamentales para el desarrollo de esta experiencia formativa. Su compromiso con la formación interdisciplinaria en bioética constituye un referente para quienes nos formamos en este campo.

De igual manera, extiendo un especial agradecimiento a todo el equipo del Programa Universitario de Bioética de la UNAM, por su acompañamiento, apertura académica y disposición para compartir conocimientos y experiencias. Su trabajo articulado evidencia la importancia de la bioética como eje transversal en la formación universitaria y en la construcción de pensamiento crítico en América Latina.

Asimismo, agradezco a la Dra. Diana Bernal por su apoyo, orientación y acompañamiento durante el proceso formativo, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de las competencias analíticas y reflexivas en el campo del bioderecho y la bioética.

Javier Hernán Bohorquez

Agradezco a la UNAM, a la Universidad del Rosario y a todo su equipo docente y humano que dispuso todos sus conocimientos y saberes para que este proceso de formación en bioderecho y bioética, y en particular este trabajo, de sus frutos

Marilyn Gonzalez Devia

Declaración de originalidad y autonomía

Declaramos bajo la gravedad del juramento, que hemos escrito el presente documento informe de práctica o pasantía, en la propuesta de desarrollo práctico que visibilice los conocimientos del programa de Maestría por nuestra propia cuenta y que, por lo tanto, su contenido es original.

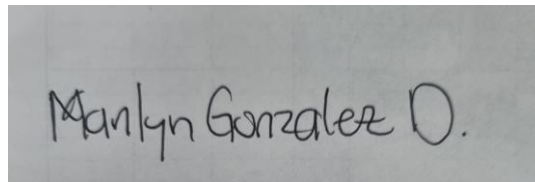
Declaramos que hemos indicado clara y precisamente todas las fuentes directas e indirectas de información y que este proyecto de no ha sido entregado a ninguna otra institución con fines de calificación o publicación.



Andrés Felipe Leal Santofimio



Javier Hernán Bohórquez Bohórquez



Marilyn González Devia

Firmado en Bogotá, D.C. el 1 de abril de 2026

Declaración de exoneración de responsabilidad

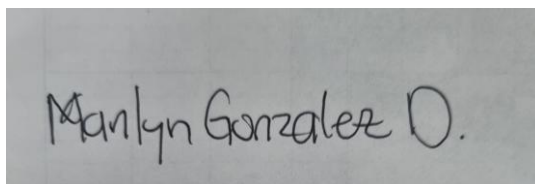
Declaramos que la responsabilidad intelectual del presente trabajo es exclusivamente de sus autores. La Universidad del Rosario no se hace responsable de contenidos, opiniones o ideologías expresadas total o parcialmente en él.



Andrés Felipe Leal Santofimio



Javier Hernán Bohórquez Bohórquez



Marilyn González Devia

Firmado en Bogotá, D.C. el 1 de abril de 2026

Abreviaturas

- PUB: Programa Universitario de Bioética
- UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México
- EPS: Entidad Promotora de Salud
- IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud
- OMS: Organización Mundial de la Salud
- SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación (México)
- CC: Corte Constitucional (Colombia)
- DMD: Derecho a Morir Dignamente
- IA: Inteligencia Artificial

Resumen Ejecutivo

Este informe resume las actividades y aprendizajes obtenidos durante la pasantía en el Programa Universitario de Bioética de la Universidad Nacional Autónoma de México, realizada del 17 al 31 de agosto de 2025. Durante este periodo se participó en quioscos universitarios dirigidos a estudiantes de primeros semestres, en una conferencia virtual sobre dilemas éticos en la cirugía estética y en una sesión presencial del seminario de bioética feminista. Junto a las docentes del programa, se asistió a dos sesiones de la asignatura introducción a la bioética con profesionales en formación de las áreas de salud y derecho, y se presentó el análisis de un caso bioético fundamentado en elementos jurisprudenciales y normativos de Colombia. Paralelamente, con el acompañamiento del equipo investigativo, se participó en la revisión y elaboración de una columna para la revista digital Animal Político, utilizando herramientas adquiridas en un curso de escritura desarrollado durante la estancia. Finalmente, a partir de los conocimientos obtenidos en la pasantía y en la maestría en bioderecho y bioética, se realizaron cursos autogestivos certificados que evidencian la apropiación de conceptos y su integración con el bioderecho, permitiendo identificar fortalezas, habilidades, retos y oportunidades de mejora, y sentando bases para fomentar futuras estancias internacionales desde la Universidad del Rosario orientadas al fortalecimiento de la formación académica y profesional.

Palabras clave: bioética, bioderecho, pasantía, UNAM, formación profesional, análisis de casos, escritura académica, aprendizaje, ética, educación superior

Abstract

This report summarizes the activities and learning outcomes obtained during the internship at the University Bioethics Program of the National Autonomous University of Mexico, carried out from August 17 to 31, 2025. During this period, participation included university outreach kiosks aimed at first-semester students, a virtual conference on ethical dilemmas in cosmetic surgery, and an in-person session of the feminist bioethics seminar. Alongside the program's instructors, two sessions of the course Introduction to Bioethics were attended with trainees in the fields of health and law, and a bioethical case analysis was presented based on jurisprudential and regulatory elements from Colombia. In parallel, with the support of the research team, participation took place in the review and writing of a column for the digital magazine Animal Político, using tools acquired in a writing course developed during the internship. Finally, based on the knowledge gained during the internship and the master's program in biolaw and bioethics, self-directed certified courses were completed, demonstrating the appropriation of concepts and their integration with biolaw, allowing for the identification of strengths, skills, challenges, and opportunities for improvement, while establishing a foundation to promote future international academic stays from Universidad del Rosario aimed at strengthening academic and professional development.

Keywords: bioethics, biolaw, internship, UNAM, professional training, case analysis, academic writing, learning, ethics, higher education

Introducción

La formación en bioética y bioderecho requiere un abordaje interdisciplinario que integre no solo el conocimiento jurídico, sino también las perspectivas éticas, biomédicas y sociales que subyacen a los desafíos contemporáneos en salud, biotecnología y derechos humanos. Es por ello que la movilidad académica internacional constituye una oportunidad estratégica para confrontar y contrastar marcos regulatorios, aproximaciones culturales y modelos de gobernanza en ámbitos como la investigación clínica, la atención médico – asistencial y la innovación tecnológica en salud.

La propuesta de estancia académica internacional se enmarca en el compromiso de la maestría en bioderecho y bioética, con la internacionalización y el fortalecimiento de competencias globales de sus estudiantes. La UNAM, como institución de destino, es reconocida por su liderazgo en investigación y docencia y es un par cualificado en las temáticas de la bioética y el bioderecho, gracias a sus líneas de trabajo desde el PUB y la líneas específicas de trabajo en bioderecho en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, que ofrecen un entorno académico idóneo para el intercambio de conocimientos, la actualización en tendencias regulatorias y la generación de redes de cooperación que permitan enriquecer el análisis jurídico y ético en el campo del bioderecho.

El presente documento se estructura en el marco de la estancia intensiva internacional realizada en el PUB, el cual ha generado relevantes contribuciones del actuar bioético en la UNAM en Ciudad de México, y en el que se desarrollan las actividades presenciales de

asistencia a seminarios y cátedras, espacios divulgativos y participación en escenarios argumentativos digitales, que buscan como objetivo principal la identificación de los dilemas éticos que sean más frecuentes en la toma de decisiones y que consideren los elementos de la integración de los principios bioéticos y de marcos regulatorios biojurídicos. Se busca también establecer un análisis comparativo en el contexto legislativo mexicano y colombiano, así como también frente a los retos éticos y jurídicos que plantean los avances científicos y tecnológicos en salud, evidenciado a través de un análisis de caso abordado desde la jurisprudencia y legislación de Colombia relacionado con el derecho a la muerte digna y confrontado con el contexto normativo y el marco jurídico de México. Finalmente se presenta una evaluación de la experiencia adquirida desde los múltiples campos de conocimiento, así como las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones que, a juicio de los pasantes, deben ser tenidas en cuenta a fin de fortalecer futuros procesos de pasantías y estancias internacionales.

Descripción de la organización en el que se enmarca la estancia

La UNAM es la institución de educación superior más grande, antigua e influyente de México y una de las más importantes de América Latina. Sus orígenes se remontan al 21 de septiembre de 1551, cuando se fundó como la Real y Pontificia Universidad de México, siendo la primera universidad de estilo occidental en América. En su forma moderna, la UNAM fue reorganizada y fundada nuevamente el 22 de septiembre de 1910 por Justo Sierra, integrando varias escuelas superiores existentes para conformar una gran universidad nacional, secular y vinculada al desarrollo científico y educativo del país, alcanzando su plena autonomía en 1929, lo que le permitió definir su propio proyecto académico y cultural (UNAM).

Dentro del marco organizativo de la UNAM, se han establecido una serie de objetivos institucionales:

- Impartir educación superior de excelencia para formar profesionales, investigadores, docentes y técnicos útiles a la sociedad.
- Fomentar la investigación científica y humanística, enfocada en las condiciones y problemas tanto nacionales como globales.
- Extender los beneficios de la cultura a la sociedad en general, promoviendo la libertad de pensamiento, la tolerancia y el diálogo como valores fundamentales.

Estas funciones se articulan a través de sus programas de docencia, investigación, difusión cultural y vinculación social. Uno de estos programas es el PUB, unidad académica que promueve la reflexión crítica y el análisis ético interdisciplinario sobre temas relacionados con la vida, la salud, el medio ambiente y las relaciones entre los seres humanos y otros seres vivos, así como los dilemas planteados por los avances científicos y tecnológicos, contribuyendo así al diálogo académico nacional e internacional sobre bioética, integrando perspectivas interdisciplinarias y promoviendo valores como el respeto a la dignidad humana, la justicia y la responsabilidad social ante los desafíos éticos actuales. Todo lo anterior lo ha logrado por medio de distintos escenarios (UNAM):

- Actividades académicas y formativas por medio de cursos, seminarios y talleres que abordan diversas temáticas bioéticas, como dilemas relacionados con el final de la vida, ética clínica y la función de los comités de ética y bioética.
- Publicación y difusión de conocimiento a través de la revista “Bioética UNAM”, de acceso abierto, que comunica resultados de investigación bioética con enfoques contemporáneos, incluyendo análisis clínicos, legales, sociales y filosóficos.
- Apoyo en servicio social en el que los estudiantes pueden contribuir al desarrollo de actividades académicas y logísticas del programa, lo cual les permite aplicar y profundizar conocimientos bioéticos.

Objetivos de la estancia académica

Objetivo General:

Identificar dilemas éticos más frecuentes en la toma de decisiones, considerando los elementos de la integración de los principios bioéticos y de marcos regulatorios biojurídicos, en el contexto comparativo mexicano -colombiano y frente a los retos éticos y jurídicos que plantean los avances científicos y tecnológicos en salud

Objetivos Específicos:

- Analizar los dilemas éticos en decisiones clínicas dentro del escenario del fin de la vida y del derecho a la muerte digna
- Examinar los dilemas éticos más comunes en las decisiones clínicas en México y Colombia, identificando similitudes y diferencias en los enfoques nacionales.
- Evaluar cómo los principios bioéticos y los marcos biojurídicos están integrados en la normativa de salud de México y Colombia, destacando áreas de éxito y oportunidades de mejora.
- Desarrollar recomendaciones para fortalecer la regulación bioética en México, tomando en cuenta los avances científicos y tecnológicos en salud, basadas en las lecciones aprendidas del contexto colombiano.

Actividades realizadas

Durante la pasantía en el PUB de la UNAM, los profesionales de la salud y del derecho tuvieron la oportunidad de participar en diversas actividades y escenarios teóricos y prácticos que fortalecieron el análisis conceptual y de la normativa de forma comparativa, así como divulgar conceptos bioéticos en escenarios públicos y generar conocimiento a través de columnas de opinión argumentativas en medio digital. A continuación, se detallan las actividades realizadas y las responsabilidades a cargo, resaltando que todas ellas se realizaron en el periodo comprendido entre el 17 y el 31 de agosto del año 2025.

Asistencia Presencial Y Participación En Quioscos Universitarios

El PUB realiza una actividad llamada quioscos universitarios dentro de la universidad en distintas facultades para acercar a todos los estudiantes a la Bioética y al Bioderecho de maneras diversas con temáticas de juegos, dinámicas y actividades distintas a la cátedra para lograr dicho acercamiento, dentro de la estancia tuvimos la oportunidad de participar en el quiosco realizado en el área de ciencias económicas de la UNAM el día 19 de agosto, con la asesoría del personal administrativo y estudiantil del PUB. A través de diversos stands informativos y didácticos, se tocaron temáticas relacionadas con fundamentos éticos, principios de sostenibilidad, modelos de salud e interacción con los sistemas sociales y políticos establecidos y relación entre las clases sociales. Esta actividad fue dirigida, principalmente, a estudiantes de primeros semestres de distintas facultades (Medicina, ciencias humanas y economía, entre otras) en el marco de los procesos de inducción

institucional de la UNAM. en esta actividad, nuestra visión sobre la importancia de la UNAM en la Bioética nos mostró una conducta y un valor que debemos replicar en nuestras Instituciones para lograr una conciencia conjunta sobre nuestros estudios y la importancia de estos en nuestra sociedad

Asistencia Virtual A Cátedra Extraordinaria De Bioética “Los Dilemas Éticos En La Cirugía Plástica Estética”

A cargo de la Dra. Mariblanca Ramos Rocha, docente de la facultad de medicina de la UNAM y realizada el 19 de agosto, con duración de 2 horas, en la que se aborda un relato histórico de la cirugía plástica en América y el mundo, las variaciones estadísticas de las diferentes cirugías plásticas estéticas en las diferentes poblaciones y un comparativo con México, así como una caracterización de la población que solicita una cirugía plástica y la asociación de la dismorfia con la cirugía plástica . Asimismo, se abordó la caracterización de la población que demanda este tipo de procedimientos, identificando factores sociales, culturales y psicológicos que influyen en la decisión de someterse a una cirugía plástica. En este punto, se destacó la relación existente entre algunos trastornos de la imagen corporal, particularmente la dismorfia corporal, y el incremento en la solicitud de intervenciones estéticas, lo cual plantea importantes cuestionamientos éticos frente a la idoneidad de realizar procedimientos en pacientes con posibles alteraciones en la percepción de su imagen.

Desde el enfoque bioético, la cátedra profundizó en la diferenciación entre los fines de la cirugía plástica reconstructiva y la estética, resaltando cómo esta última se encuentra

estrechamente vinculada a construcciones socioculturales de la belleza, las cuales han variado a lo largo del tiempo y entre diferentes culturas. Se analizó cómo estos ideales influyen en los deseos y expectativas de los pacientes, generando, en algunos casos, presiones externas que pueden comprometer la autonomía real en la toma de decisiones.

Además, se examinó la aplicación de los principios bioéticos fundamentales, tales como la beneficencia, la no maleficencia (en términos de análisis riesgo-beneficio), la autonomía del paciente y la protección de la vulnerabilidad. Se enfatizó la responsabilidad del profesional de la salud en garantizar procesos adecuados de consentimiento informado, así como en identificar situaciones en las que el paciente pueda encontrarse en condiciones de especial vulnerabilidad, ya sea por factores psicológicos, sociales o culturales.

De esta manera, se evidenció el impacto de fenómenos socioculturales como la denominada “narco cultura” en la configuración de ciertos estándares de belleza, particularmente en contextos latinoamericanos. Este análisis permitió establecer paralelos con la realidad colombiana, evidenciando cómo estos referentes pueden influir en la demanda de procedimientos estéticos y en la construcción de expectativas poco realistas, lo que incrementa los dilemas éticos en la práctica médica.

En conclusión, la participación en esta cátedra permitió fortalecer la comprensión de los dilemas éticos asociados a la cirugía plástica estética, así como reflexionar críticamente sobre la interacción entre factores médicos, psicológicos, sociales y culturales en la toma de

decisiones en salud, aportando elementos relevantes para el ejercicio profesional con enfoque bioético.

Asistencia Presencial Al Seminario De Bioética Feminista

A cargo de la Dra Paulline Capdeville, realizado el 21 de agosto y en el marco de la presentación de su libro “Biocapitalismo, cuerpo y mujeres” que constituye una reflexión a la perspectiva de la configuración de las propias mujeres y de como se articulan con otras mujeres y con la sociedad, así como qué tanto las mujeres son lo que quieren ser o lo que la sociedad ha forjado de ellas y les exige ser. En el desarrollo del seminario, se abordó la construcción de la subjetividad femenina desde una perspectiva crítica, analizando cómo las mujeres configuran su identidad en interacción con otras mujeres y con la sociedad en general. En este sentido, se planteó un cuestionamiento central sobre el grado de autonomía en la configuración del ser: si las mujeres son efectivamente lo que desean ser o si, por el contrario, responden a patrones, expectativas y mandatos sociales históricamente construidos que condicionan sus decisiones, cuerpos y proyectos de vida.

La Dra. Capdeville propuso una serie de reflexiones transversales sobre temas que, aunque comúnmente abordados desde una perspectiva biomédica o normativa, adquieren nuevas dimensiones desde la bioética feminista. Entre estos se destacan la anticoncepción, la reproducción y el uso de tecnologías de reproducción asistida, escenarios en los cuales se evidencian tensiones entre autonomía, control del cuerpo y dinámicas de poder. Estas discusiones permitieron problematizar la aparente neutralidad de dichas prácticas,

visibilizando cómo se encuentran atravesadas por desigualdades de género, acceso y condiciones socioeconómicas. Un eje central del seminario fue la introducción del concepto de ontopolítica, entendido como la forma en que se define y organiza el mundo, así como las maneras en que los sujetos lo habitan e interactúan en él. Desde esta perspectiva, se analizó cómo las relaciones entre mujeres no son ajenas a estas configuraciones, sino que también se ven mediadas por estructuras sociales, económicas y culturales que inciden en la forma en que se construyen las identidades y las relaciones de poder.

De igual manera, se profundizó en el concepto de biocapitalismo, entendido como el proceso mediante el cual la vida misma —los cuerpos, sus capacidades reproductivas y biológicas— se convierte en un recurso susceptible de ser incorporado a las dinámicas del capital. Este enfoque permitió comprender cómo los cuerpos de las mujeres pueden ser objeto de nuevas formas de explotación y control, enmarcadas en lógicas de producción económica que trascienden los esquemas tradicionales. En este sentido, el análisis abrió una perspectiva crítica frente a las múltiples formas de opresión contemporánea, evidenciando la necesidad de integrar enfoques bioéticos con perspectiva de género.

Se evidenció la contribución significativa al fortalecimiento de una mirada crítica e interdisciplinaria en bioética, permitiendo reconocer la importancia de incorporar el enfoque feminista en el análisis de problemáticas relacionadas con el cuerpo, la autonomía y las dinámicas de poder, aspectos fundamentales para una comprensión integral de los dilemas éticos en el ámbito de la salud y la sociedad.

Participación En Sesiones 1 Y 2 De La Asignatura “Fundamentos De Bioética”

En el marco de las actividades desarrolladas durante la pasantía, se participó en las sesiones 1 y 2 de la asignatura “Fundamentos de bioética”, realizadas los días 21 y 26 de agosto, orientadas por la Dra. Yenifer Hincapié, directora del Programa Universitario de Bioética (PUB). Estas sesiones constituyeron un espacio formativo introductorio orientado a la comprensión de los conceptos básicos y estructurales de la bioética, así como a la reflexión crítica sobre su aplicación en el ejercicio profesional en salud. Durante el desarrollo de las sesiones, se abordaron de manera inicial las nociones de ética y moral, estableciendo sus diferencias conceptuales y su relación con la bioética como campo interdisciplinario. En este sentido, se analizó la ética como una disciplina filosófica orientada a la reflexión sobre el deber ser, mientras que la moral se comprendió como el conjunto de normas, valores y prácticas socialmente aceptadas que orientan el comportamiento humano en contextos específicos. A partir de esta distinción, se introdujo la bioética como un espacio de análisis que integra saberes provenientes de la filosofía, la medicina, el derecho y otras disciplinas, con el propósito de abordar los dilemas que surgen en torno a la vida, la salud y la dignidad humana.

Asimismo, se realizó una primera aproximación a los principios bioéticos fundamentales, con especial énfasis en los principios de beneficencia y autonomía. En relación con la beneficencia, se discutió la obligación del profesional de la salud de actuar en beneficio del paciente, promoviendo su bienestar y procurando maximizar los resultados

positivos de las intervenciones médicas. Por su parte, el principio de autonomía fue analizado como el reconocimiento de la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre su propio cuerpo y su salud, lo cual implica el respeto por sus valores, creencias y preferencias.

Un aspecto relevante de estas sesiones fue la participación en espacios de discusión e intercambio de ideas con profesionales del área de la medicina, lo que permitió enriquecer la comprensión de los conceptos abordados a partir de experiencias prácticas y casos reales. Estas interacciones facilitaron la identificación de tensiones frecuentes entre los principios bioéticos, especialmente en situaciones clínicas donde pueden entrar en conflicto la autonomía del paciente y el criterio médico basado en la beneficencia. La participación en estas sesiones permitió consolidar bases conceptuales fundamentales para el análisis bioético, así como desarrollar habilidades de reflexión crítica frente a la toma de decisiones en el ámbito de la salud. Este espacio formativo aportó elementos clave para la comprensión de dilemas éticos complejos, fortaleciendo la capacidad de análisis interdisciplinario necesaria en el ejercicio profesional.

Elaboración Y Publicación De Columna Para La Revista Digital “Animal Político”

Esta actividad tuvo como propósito fortalecer las competencias de escritura académica y argumentativa, así como promover la divulgación de contenidos relacionados con problemáticas bioéticas y regulatorias en el ámbito de la salud.

Como parte complementaria de este proceso, se participó en el taller de escritura “Palabras que conectan para expresar, crear y comunicar”, desarrollado entre el 21 y el 27 de agosto, con una intensidad de 20 horas. Este espacio formativo estuvo orientado al fortalecimiento de habilidades gramaticales, estructurales y discursivas necesarias para la construcción de textos argumentativos sólidos, claros y coherentes. En particular, se trabajaron aspectos como la organización de ideas, la construcción de tesis, el uso adecuado de conectores, la precisión del lenguaje y la capacidad de adaptación del discurso a públicos no especializados. A partir de estos insumos, se desarrollaron tres columnas de opinión, publicadas durante el último trimestre del año 2025, en las cuales se abordaron temas de relevancia en bioética y regulación sanitaria. Entre estas, se destaca la columna titulada “Relevancia de entidades regulatorias en medicamentos: El fin del Mediator”, en la que se analizó el papel de las autoridades regulatorias en la vigilancia de la seguridad de los medicamentos, tomando como referencia el caso del fármaco Mediator, el cual generó importantes controversias a nivel internacional por sus efectos adversos y por las fallas en los sistemas de control sanitario. El proceso de escritura y publicación implicó no solo la investigación y análisis de fuentes, sino también la capacidad de traducir contenidos técnicos y especializados en un lenguaje accesible para el público general, lo que constituye una competencia fundamental en la divulgación del conocimiento en salud. Asimismo, permitió reflexionar sobre la responsabilidad ética en la comunicación de información científica, especialmente en temas que pueden impactar la toma de decisiones de la población.

Esta actividad contribuyó significativamente al fortalecimiento de habilidades de escritura crítica y argumentativa, así como a la consolidación de competencias en divulgación científica con enfoque bioético. De igual manera, permitió comprender la importancia de los medios de comunicación como escenarios para el análisis y la discusión de problemáticas éticas contemporáneas en salud, ampliando el alcance del conocimiento más allá de los espacios académicos tradicionales.

Análisis De Caso

En el marco de las actividades académicas desarrolladas durante la pasantía, se llevó a cabo un ejercicio formativo con estudiantes de pregrado en Derecho, orientado al análisis integral de un caso clínico-jurídico en el que se evidencian componentes bioéticos y jurisprudenciales dentro del contexto de la legislación colombiana. Esta actividad tuvo como finalidad propiciar un espacio de discusión académica que permitiera integrar los conocimientos adquiridos en la maestría en bioderecho y bioética, así como fortalecer las capacidades de argumentación, análisis crítico y aplicación práctica de conceptos teóricos en escenarios reales.

El eje central del ejercicio fue el estudio del derecho fundamental a la muerte digna, abordado a partir de un caso concreto que permitió examinar tanto los principios bioéticos involucrados como el desarrollo jurisprudencial en Colombia. El caso analizado corresponde a una mujer colombiana de 66 años, con diagnóstico desde el año 2010 de adenocarcinoma de posible origen mamario, con metástasis a pulmón y hueso, así como antecedentes de

ansiedad, depresión, diabetes mellitus y artritis. La paciente manifestaba una condición de dependencia física y económica total de terceros, derivada del dolor intenso e incapacitante asociado a su enfermedad.

En el desarrollo del caso, se evidenció que la paciente, en el marco de sus consultas médicas, expresó de manera reiterada su deseo de acceder a una muerte digna. No obstante, el profesional tratante le indicó que dicho servicio no podía ser prestado directamente, sugiriendo la interposición de una acción de tutela como mecanismo para hacer efectivo su derecho. Posteriormente, al establecer comunicación con la Entidad Promotora de Salud (EPS), se identificó la inexistencia de una ruta clara de acceso al procedimiento, lo que llevó a la paciente a interponer acción de tutela en octubre de 2023. Dicha acción fue admitida, ordenándose a la entidad de salud adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso al servicio.

Sin embargo, con posterioridad a la orden judicial, el comité técnico-científico de muerte digna negó la solicitud, argumentando el incumplimiento de los lineamientos establecidos por la jurisprudencia vigente. Este escenario dio lugar a un análisis detallado desde una doble perspectiva: bioética y jurídica.

Desde el enfoque bioético, se examinaron los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia. En particular, se problematizó el respeto por la autonomía de la paciente frente a su decisión informada de poner fin a su vida en condiciones de sufrimiento, así como la posible vulneración de este principio ante las barreras institucionales y

administrativas. De igual manera, se analizó el principio de beneficencia en relación con la obligación del sistema de salud de aliviar el sufrimiento, así como la tensión existente con el principio de no maleficencia, especialmente en contextos donde la prolongación de la vida puede implicar un aumento del dolor y la pérdida de dignidad. El principio de justicia fue abordado en términos de acceso equitativo a los servicios de salud y la existencia de barreras estructurales que limitan el ejercicio efectivo de derechos.

Desde la perspectiva jurídica, se realizó un análisis del desarrollo jurisprudencial colombiano en materia de muerte digna, identificando los criterios establecidos por la Corte Constitucional para el acceso a este derecho fundamental, así como las obligaciones de las entidades del sistema de salud. En este sentido, se discutió si la negativa del comité técnico-científico y la ausencia de una ruta clara por parte de la EPS constituyen una vulneración del derecho fundamental a morir dignamente, así como un posible desconocimiento de los precedentes constitucionales y de la regulación vigente.

Adicionalmente, el ejercicio incluyó un componente comparativo con el marco jurídico mexicano, permitiendo identificar similitudes y diferencias en el abordaje normativo y ético de la muerte digna en ambos países, lo cual enriqueció el análisis desde una perspectiva internacional y multidisciplinaria.

Análisis Bioético

Al no existir una metodología universal se procede a usar una combinación de enfoques que son usados ampliamente en el contexto de la bioética clínica y en el bioderecho. Para

este abordaje se recurre a tomar elementos de algunos de estas metodologías, como el método principialista basado en los trabajos de Beauchamp y Childress (Mir & Busquets, 2011), que tienen como pilares los cuatro principios fundamentales de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia. Así como el método deliberativo, impulsado por autores como Diego Gracia y que busca cursos de acción intermedios y prudentes (Feito, 2011).

Analizando los principios fundamentales, se extrae lo siguiente:

- **Autonomía:** La paciente, con previa orientación y capacidad decisional respecto a su condición clínica, manifestó de forma reiterada su voluntad, por lo cual se cumple este principio de conformidad a la bioética clínica y a la jurisprudencia
- **Beneficencia:** A raíz del cuadro diagnóstico de la paciente de enfermedad progresiva e incurable y que genera un deterioro significativo de su calidad de vida, se evidencia sufrimiento intenso, prolongado y refractario, el cual se busca eliminar a través de la solicitud de eutanasia. Al negar este procedimiento, se prolonga dicho sufrimiento y se constituye como una forma de encarnizamiento terapéutico, lo que es contrario y viola el principio de beneficencia
- **No maleficencia:** En este caso se está obligando a la paciente a continuar en condiciones de dolor severo y se dilata el acceso a la eutanasia mediante barreras administrativas, lo que se puede configurar como daño evitable a causa de la conducta institucional y por lo tanto viola el principio de no maleficencia

- Justicia: Se observa una falta de rutas claras en la EPS para acceder al servicio, una necesidad de recurrir a la acción de tutela para garantizar ese derecho y una negativa del comité a dicha acción. Esto evidencia una inequidad estructural en el acceso al derecho y que viola el principio de justicia

Con lo anterior se plantea si es éticamente justificable negar el acceso a la muerte digna a una paciente con enfermedad oncológica metastásica, sufrimiento intenso y solicitud expresa, pese a las barreras institucionales y las decisiones del comité. Para ello se pueden identificar distintos cursos de acción partiendo de las tensiones entre los valores que conflictúan entre la paciente (la autonomía para tomar sus propias decisiones y el alivio del sufrimiento que contraviene una vida digna) y el sistema de salud (garantizar el cumplimiento normativo y su seguridad jurídica para protegerse frente a decisiones irreversibles):

- Mantener la negativa: En este curso se respalda la decisión del comité de continuar el manejo paliativo, impidiendo que la paciente acceda a la eutanasia. Esto acarrea una prolongación del sufrimiento, una flagrante vulneración de la autonomía de la paciente y un posible encarnizamiento terapéutico que contraviene a la beneficencia y a la no maleficencia.
- Revaloración del caso por parte del comité: En este curso se realiza una nueva revaloración clínica y bioética, ponderando en la revisión de criterios el grado avanzado de la enfermedad, el sufrimiento que genera y la voluntad de la paciente de acceder a la eutanasia

- Garantizar el acceso efectivo al derecho a morir dignamente: En este curso, y mediante la activación de una ruta institucional adecuada, se da garantía al cumplimiento del fallo de la tutela a través de una evaluación integral centrada en el paciente y en el respeto a su autonomía y a la priorización de una vida digna

Se hace evidente que el último curso es el más adecuado para seguir a raíz del análisis realizado y ponderando los principios bioéticos en cuestión, en tanto que la solicitud que realiza la paciente es autónoma, reiterada y coherente con su cuadro clínico ante un contexto de sufrimiento persistente e intenso que, de prolongarse, puede ser constituyente de un daño, y que se está viendo coaccionado por barreras de acceso por parte de la EPS y del comité a fin de poder garantizar su derecho; asimismo se entiende que la negativa del comité no se puede justificar éticamente debido a que desconoce la autonomía del paciente, prolonga un sufrimiento que es potencialmente evitable y refleja fallas a nivel institucional que no se soportan en razones éticas sustantivas y que contradicen el enfoque garantista del derecho a morir dignamente en Colombia. Por todo lo anterior, se concluye que el impedir el acceso a la muerte digna, bajo las condiciones descritas, constituye una forma de vulneración ética del derecho a morir con dignidad.

Análisis Jurídico

Para realizar este análisis, se usa el enfoque jurídico–bioético fundamentado en el bioderecho, en el que, a partir de una reflexión ética, se retroalimentan y se aplican las normativas jurídicas en casos en los que impere la resolución de problemas éticos (Vila-Coro,

2005). Basados en el análisis bioético previo, se debe identificar el marco jurisprudencial aplicable al caso, que centra su objeto en el derecho fundamental a morir dignamente en Colombia. Teniendo en cuenta la naturaleza desarrollo progresivo de la jurisprudencia colombiana, se tiene como base las siguientes sentencias y resoluciones:

- Sentencia C-239 de 1997: Despenaliza el homicidio por piedad (eutanasia), cuando es practicado por médicos, a pacientes terminales que expresan libremente su voluntad, reconociendo así el derecho a morir dignamente. Establece además que la dignidad humana prevalece sobre la prolongación de la vida ante dolores intolerables (Corte constitucional de Colombia, 1997).
- Sentencia T-970 de 2014: Señala que la ausencia legislativa no es razón para negar la práctica de eutanasia y que no podía imponerse la obligación de vivir en condiciones que la persona considera como indignas; además ordena la creación de protocolos que garanticen el derecho a la muerte digna (Corte constitucional de Colombia, 2014).
- Sentencia T-423 de 2017: Reafirma el carácter de fundamental y ampara el derecho a morir dignamente, prohibiendo barreras administrativas para la eutanasia en pacientes con enfermedades terminales. Establece también que el consentimiento debe ser libre, informado y que debe prevalecer la dignidad humana frente a la prolongación de dolores intensos (Corte constitucional de Colombia, 2017).
- Sentencia C-233 de 2021: Amplía el derecho a morir dignamente al eliminar el requisito de enfermedad terminal para acceder a la eutanasia. Establece que pacientes con enfermedades o lesiones graves e incurables y que causen intensos dolores físicos

o psíquicos, pueden solicitarla, priorizando así su autonomía (Corte constitucional de Colombia, 2021).

- Sentencia T-760 de 2008: Reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo. Ordena superar barreras de acceso, unificar los planes de beneficios de los regímenes contributivo y subsidiado, y garantizar la prestación de servicios (Corte constitucional de Colombia, 2008).
- Resolución 971 de 2021: Establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del comité científico interdisciplinario para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia (Ministerio de salud y protección social, 2021).
- Sentencia T-445 de 2024: Condena las barreras administrativas, dilaciones y excesos de trámites impuestas por las EPS e IPS al solicitar la eutanasia. Ordena además al Ministerio de Salud modificar normativas restrictivas que obstruyan el derecho fundamental a morir dignamente (Corte constitucional de Colombia, 2024).

En este contexto, y a la luz del caso expuesto, se tienen como requisitos jurisprudenciales para acceder a la eutanasia los siguientes:

- Debe haber un consentimiento informado, libre e inequívoco por parte de la persona

- Debe presentar un sufrimiento intenso dado por una condición clínica de fin de vida, esto es, enfermedad incurable avanzada o agónica o enfermedad no necesariamente terminal
- Debe ser evaluado por el comité científico interdisciplinario para el derecho a morir dignamente

Con ello se vislumbran varios problemas jurídicos traducidos en fallas por parte de las partes implicadas que generan barreras de acceso al derecho a morir dignamente. Inicialmente por parte del médico, quien omite información y deber de garantía, trasladando la carga al paciente y remitiéndolo indebidamente a establecer una acción de tutela, que contraviene lo expuesto en la sentencia T-970 de 2014, ya que no se sigue de forma adecuada el protocolo para acceder a la eutanasia y que se correlaciona con una falta de lineamientos estructurados por parte de la EPS, y que constituye una violación directa de sus obligaciones regulatorias, generando barreras administrativas que restringe y dilatan los debidos procesos.

En lo referente a la decisión del comité, que niega la solicitud a pesar de que se cumplen los criterios establecidos, se puede entender una inadecuada verificación de los requerimientos y una reinterpretación restrictiva de la jurisprudencia, buscando implementar criterios adicionales y barreras excesivas; así como una mala interpretación del principio *pro homine*, que busca aplicar la norma más favorable a la persona y a la protección de sus derechos humanos, eligiendo la opción más amplia en derechos o la más restringida en limitantes (Amaya, 2005). Por lo tanto, se debe entender que el comité incurre en una

violación al derecho fundamental por interpretación restrictiva y la falta de valoración integral del sufrimiento de la paciente, ya que en lo reglamentado por la sentencia C-233 de 2021, no se requiere estrictamente una fase terminal de la enfermedad para acceder al derecho a la muerte digna, y por lo cual es susceptible de desacato de la tutela.

Se concluye así que la negativa al acceso al derecho a morir dignamente en el presente caso no se ajusta a los estándares constitucionales ni regulatorios vigentes en Colombia, configurando una posible vulneración de derechos fundamentales, en particular la dignidad humana, la autonomía de la paciente y el derecho a morir dignamente. En ese orden se debe reevaluar de forma inmediata el caso por parte del comité bajo un criterio garantista, implementando, junto con la EPS, una ruta institucional clara y definida para estos casos y de conformidad con lo que expone la resolución 971 de 2021; simultáneamente se debe capacitar al personal médico sobre los derechos de los pacientes en el proceso de fin de vida, y transversal a lo anterior, se debe establecer un estricto seguimiento judicial al cumplimiento del fallo, considerando además una eventual responsabilidad disciplinaria o administrativa por parte de la EPS y del comité por las barreras que se generaron

Análisis Comparativo Con La Jurisprudencia De México

El debate sobre el derecho a morir dignamente constituye uno de los escenarios más complejos de la bioética contemporánea, en donde confluyen tensiones entre autonomía, dignidad, protección de la vida y deberes estatales. América Latina presenta una heterogeneidad normativa significativa en esta materia, siendo Colombia uno de los países

con mayor desarrollo jurisprudencial al reconocer la eutanasia como un derecho fundamental, en contraste con México, cuyo enfoque se centra en la administración de cuidados paliativos y ortotanasia (Ordoñez & Ortiz, 2023).

Como se expuso anteriormente, Colombia ha desarrollado un sólido precedente constitucional en torno al derecho a morir dignamente. Desde la despenalización de la eutanasia mediante la Sentencia C-239 de 1997, la Corte Constitucional ha consolidado este derecho como una expresión de la dignidad humana y la autonomía personal. Asimismo, decisiones como las establecidas en la sentencia T-970 de 2014 y T-423 de 2017 han reforzado la obligación estatal de garantizar el acceso efectivo, mientras que la Resolución 971 de 2021 establece el procedimiento para su aplicación, incluyendo la conformación de comités interdisciplinarios. En contraste, el derecho a morir dignamente en México se reconoce de manera más restringida. La legislación vigente, particularmente la Ley General de Salud, regula la voluntad anticipada y los cuidados paliativos, permitiendo la limitación del esfuerzo terapéutico (Secretaría de salud, 1984).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha protegido el derecho a rechazar tratamientos y ha enfatizado la dignidad en el proceso de morir, pero no ha reconocido la eutanasia activa como un derecho; por contra, continúa siendo jurídicamente prohibida.

Con base en el análisis bioético realizado, se puede realizar una comparativa a la hora de evaluar la aplicación e interpretación de principios bioéticos:

- En Colombia, la autonomía incluye la posibilidad de decidir el momento de la muerte en condiciones de sufrimiento extremo y sin necesidad de la existencia de un cuadro terminal. En México, la autonomía se limita a rechazar intervenciones médicas y garantizar el curso efectivo del fin de vida, sin incluir la eutanasia o alternativas para acortar dicho proceso.
- El modelo colombiano permite interpretar la eutanasia como una forma de evitar el sufrimiento y garantizar una muerte digna, mientras que el mexicano canaliza este principio a través de cuidados paliativos, excluyendo e ilegalizando intervenciones activas para causar la muerte.
- La dignidad en Colombia se asocia con la autodeterminación plena y la autonomía fundamentada en la toma de decisiones, mientras que en México se vincula con el alivio del sufrimiento dentro de límites normativos que preservan la vida.

Se puede así concluir que la decisión que en Colombia conduce a reconocer el derecho de acceso a la eutanasia no es equiparable al contexto mexicano, donde dicha práctica permanece prohibida. No obstante, y tomando lo aprendido durante la estancia en la UNAM, ambos sistemas coinciden en la necesidad de garantizar condiciones de dignidad al final de la vida, aunque mediante mecanismos divergentes. Este contraste pone de relieve la necesidad de continuar el debate bioético en la región, particularmente en relación con el alcance de la autonomía y el papel del estado frente al sufrimiento humano, la autonomía y autodeterminación del proceso salud-enfermedad y el derecho a la muerte digna.

Plan y recomendaciones para mejorar o fortalecer las actividades realizadas en la práctica realizada.

La experiencia vivida durante el proceso de estancia internacional en la UNAM da cuenta del fortalecimiento de las relaciones institucionales y de los convenios forjados en el marco de la maestría en bioderecho y bioética, incentivando un creciente compromiso con la internacionalización y el intercambio de conocimientos y culturas entre distintas regiones y países, así como del interés por parte de la maestría de posibilitar escenarios internacionales de discusión, debates y adquisición de nuevo conocimiento en las áreas de la bioética, teniendo en cuenta que México constituye un fuerte referente latinoamericano en los estudios y perspectivas bioéticas y del bioderecho a través de su fortalecimiento institucional y el paulatino desarrollo de nuevos escenarios en donde la bioética puede generar innovación, grupos de investigación y áreas de trabajo interdisciplinario.

Particularmente, y como profesionales de distintas áreas (derecho, fisioterapia y medicina), es notable el gran avance que el PUB ha generado a la hora de establecer un equipo interdisciplinario robusto y completo, capaz de no solo generar conocimiento a través de publicaciones o ponencias, sino que a través de la creación y desarrollo de todo un programa universitario que es transversal a mucha más áreas y facultades de la UNAM, y en el que el conocimiento que nuestras profesiones pueden aportar constituyen una nueva forma de entender la bioética a través de los múltiples análisis y aportes desde el derecho mismo y desde otras profesiones de la salud además de la medicina. Con ello, el rol del profesional

como bioeticista permite ampliar las perspectivas y los análisis en contextos divergentes, tomando en cuenta que la jurisprudencia en ambos países puede generar ciertas limitaciones en la aplicabilidad de las ponderaciones y deliberaciones.

Por contra, una de las más notorias debilidades encontradas constituye el tiempo limitado con el que se contó, ya que por directrices universitarias solo se permitía una estancia límite de 15 días, lo que resulta insuficiente en términos de tiempo para poder afianzar los distintos intercambios de conocimiento y saberes que se pueden generar, así como para desempeñar distintas actividades en contextos académicos y extracurriculares; no obstante, cabe aclarar que nuestra experiencia ha sido una de las pioneras en establecer un proceso de estancia internacional, por lo que resulta evidente que esta debilidad puede ser eventualmente subsanada a través del incentivo y de la invitación a vivenciar pasantías y estancias por parte de la maestría, y que permitan fortalecer el rol del futuro magister en bioderecho y bioética en escenarios internacionales, multiculturales y multidisciplinarios.

Conclusiones

El desarrollo de la presente pasantía permitió evidenciar la relevancia de la bioética y el bioderecho como herramientas fundamentales para el análisis de los dilemas contemporáneos en salud, especialmente en contextos donde confluyen avances científicos, tensiones normativas y desafíos sociales. A través de las actividades realizadas, se logró

integrar de manera efectiva el análisis teórico con la aplicación práctica, fortaleciendo una comprensión interdisciplinaria de los problemas éticos en la toma de decisiones clínicas.

Uno de los principales hallazgos radica en la identificación de barreras estructurales que persisten en los sistemas de salud, particularmente en el acceso al derecho a morir dignamente en Colombia. A pesar del sólido desarrollo jurisprudencial, se evidencian fallas en la implementación efectiva de este derecho, reflejadas en prácticas administrativas restrictivas, falta de rutas claras y decisiones institucionales que desconocen principios bioéticos fundamentales como la autonomía, la dignidad y la justicia.

El análisis comparativo con México permitió comprender cómo distintos contextos normativos pueden abordar un mismo dilema desde perspectivas divergentes. Mientras Colombia ha adoptado un enfoque garantista que reconoce la eutanasia como un derecho fundamental, México mantiene una postura más restrictiva centrada en cuidados paliativos. Esta diferencia evidencia la necesidad de continuar el debate bioético en la región, especialmente frente al alcance de la autonomía y el papel del Estado en la regulación del final de la vida.

Asimismo, se destaca el impacto de los factores socioculturales en la configuración de los dilemas éticos, como se evidenció en escenarios relacionados con la cirugía estética y la bioética feminista. Estos espacios permitieron reconocer que las decisiones en salud no se toman en un vacío, sino que están profundamente influenciadas por dinámicas sociales, económicas y culturales que pueden condicionar la autonomía de los individuos.

La experiencia en el PUB de la UNAM permitió además fortalecer competencias en divulgación científica, análisis crítico y argumentación, evidenciando la importancia de comunicar el conocimiento bioético a públicos más amplios. En este sentido, la bioética no solo debe permanecer en el ámbito académico, sino que debe proyectarse como una herramienta de transformación social.

Finalmente, se concluye que el fortalecimiento del bioderecho en América Latina requiere no solo avances normativos, sino también un compromiso institucional y profesional orientado a la garantía efectiva de los derechos. Esto implica la formación continua de los profesionales de la salud y del derecho, la eliminación de barreras de acceso y la consolidación de enfoques interdisciplinarios que permitan abordar los dilemas éticos de manera integral, humana y contextualizada.

Referencias bibliográficas

Amaya Villarreal, A. F. (2005). *El principio pro homine: Interpretación extensiva vs. el consentimiento del Estado. International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (5), 337–380.

Corte Constitucional de Colombia. (1997). *Sentencia C-239/97*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-239-97.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2008). *Sentencia T-760/08*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/t-760-08.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia T-970/14*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-970-14.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-423/17*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-423-17.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2021). *Sentencia C-233/21*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/c-233-21.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2024). *Sentencia T-445/24*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-445-24.htm>

Feito, L. (2011). *Fundamentos de bioética, de Diego Gracia. Bioètica & debat: tribuna abierta del Institut Borja de Bioètica*, 17(64), 8-11.

https://raco.cat/index.php/BioeticaDebat_es/article/view/257099

Ministerio de Salud y Protección Social. (2021). *Resolución 971 de 2021*.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114617>

Mir, J. & Busquets, E. (2011). *Principios de Ética Biomédica, de Tom L. Beauchamp y James F. Childress. Bioètica & debat: Tribuna abierta del Institut Borja de Bioètica*, (64), 3-7. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6080122>

Ordóñez-Vázquez, N. A., & Ortiz-Millán, G. (2023). *La regulación de la muerte digna en México: Un asunto pendiente. Revista Colombiana de Bioética*, 18(2).

<https://doi.org/10.18270/rcb.v18i2.3870>

Secretaría de Salud. (1984). *Ley General de Salud*.

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/ley-general-de-salud-299430>

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (s. f.). *Cronología histórica de la UNAM. Cronología histórica de la UNAM*

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (s. f.). *Organización*.

<https://www.unam.mx/acerca-de-la-unam/organizacion>

Vila-Coro, M. D. (2005). *El marco jurídico en la bioética. Cuadernos de Bioética*, 16(3), 313–321.